



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BEATRIZ ARCIA RODRIGUEZ y CRISTIAN ARMANDO ESQUIVAL BOLIVAR
DEMANDADA:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
LLAMADAS EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO:	05001310500220190063000
ASUNTO:	Fija fecha
Fecha audiencia:	29 de abril de 2024 a las 8:30am
Link proceso:	05001310500220190063000 J
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17773867

Antecedentes procesales:

La demanda se radicó el 10 de octubre de 2019. (anexo 001).

El 21 de octubre de 2019 se admitió (pág. 704-705, anexo 002).

El 27 de julio de 2021 la sociedad demandada dio respuesta a la demanda. (anexo 010, secuencia 1).

El 28 de julio de 2021 se dio por contestada la demanda la demandada. (anexo 11).

El 1° de septiembre de 2021, se admitió el llamado en garantía y se dio por contestada la demanda y al llamado en garantía por parte de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y se ordenó notificar a COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.

El 21 de octubre de 2021, allegó respuesta tanto a la demanda como al llamamiento en garantía ALLIANZ.

El 1° de marzo de 2022, se dio por contestada la demanda de ALLIANZ SEGUROS S.A de la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A y se requirió a la apoderada judicial de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, reenvíe el dictamen pericial que anunció en la contestación a efectos de darle traslado al demandante y se manifieste frente a lo pertinente. (anexo 18 E.D)

El día 27 de julio de 2022, el apoderado de la parte demandante solicitó impulso procesal. (anexo 21 E.D)

El 12 de diciembre de 2022, se requirió a CONSTRUCCIONES EL CONDOR, para que procediera aportar el dictamen pericial anunciado en la contestación de la demanda. (anexo 024).

El 13 de diciembre de 2022, la apoderada de CONSTRUCCIONES EL CONDOR, informó al despacho que desistían de la misma. (anexo 025).

Estudiado el proceso, encuentra el despacho que todas las partes ya dieron respuesta a la demanda, con lo cual se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, la que se llevará a cabo a través de la plataforma life size.

Se requerirá a la parte demandante para que cite a la audiencia al ingeniero Esteban Zuluaga Rojas, de igual manera deberá aportar la historia laboral de aportes al sistema de seguridad social actualizado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS, para el día 29 de abril de 2024 a las 8:30 am a través de la plataforma life size, diligencia la que deberá asistir el ingeniero Esteban Zuluaga Rojo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la historia laboral de aportes al sistema general en pensiones, dentro de los 10 días siguientes.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee56561052422f92c2d2a516714573b280f9f64d33d354452d65fa560621f04**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>